

RAD. 11001310300420210030000

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C., TREINTA (30) de MARZO de DOS MIL VEINTITRÈS (2023)

Encontrándose al despacho, el presente asunto, se dispone:

1.- Obsérvese que la demandada SAHARABEL MARTÌNEZ PEREZ, se notificó en forma personal como consta en el acta que milita en el pdf. 12 del informativo.

2.- Se reconoce personería a la Dra. JOSEFINA PARRA SERRANO, como apoderada judicial de la demandada, en los términos y para los efectos del poder arrimado en el pdf. 17.

3.- Téngase en cuenta que la apoderada de la parte demandada arrimó escrito en la oportunidad – pdf. 17- contentivo de excepciones de mérito, mismo que fue remitido al Dr. Rodríguez Yomayusa, quien ya no funge como apoderado de la actora en virtud a la sustitución que se aceptó en proveído de fecha 20 de mayo de 2022 -pdf. 18- ; por tal razón, se ordena correr traslado de dichos medios exceptivos al nuevo apoderado reconocido de la actora por el término de diez (10) días, conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 443 del C.G.P.

4.- Téngase en cuenta para los fines pertinentes la información de los correos de los extremos.

5.- Se INSTA a los apoderados de ambos extremos para que en lo sucesivo remitan copia de los escritos arrimados al juzgado a su contra parte, conforme a lo dispuesto en el artículo 3º de la ley 2213 de 2022.

Notifíquese

El Juez,



GERMÀN PEÑA BELTRÀN

YRP. -

